



30 ABR 2025

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1552 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1447 de fecha 24 de abril de 2025, que Acepta la Renuncia Voluntaria a contar del 14 de Abril de 2025, presentada por doña Stephanie Yesenia Zenteno Peña, al nombramiento a Contrata asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, como Conductora e Inspector Municipal en el programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.

2.- Que es necesario nombrar a Contrata a doña Amelia María Flores Acevedo, para que efectúe labores como Conductora e Inspector Municipal en el programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.

3.- Qué para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 247 del 16 de abril de 2025, enviado por el Director de Seguridad Pública, solicitando al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a contrata de doña Amelia María Flores Acevedo, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, a contar del 16 de Abril de 2025.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de doña **AMELIA MARÍA FLORES ACEVEDO**, Cédula de Identidad N° 13.056.345 -7, Licencia de Educación Media, para que efectúe labores como *Conductora e Inspector Municipal* en el Programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del **16 de Abril de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesario sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/KYC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos